



Durante dos años de inspecciones judiciales los abogados de los demandantes han intentado engañar a la Corte y alterar el proceso judicial

Quito, Agosto 19, 2006- Los informes científicos presentados a la Corte tras dos años de inspecciones judiciales comprueban que las acusaciones hechas en contra de la compañía son absolutamente falsas. Son un claro ejemplo de los intentos continuos de los abogados de los demandantes por distorsionar las conclusiones alcanzadas y engañar a la Corte y al público.

Los demandantes han actuado de la siguiente manera:

- Han dejado de seguir el plan de muestreo y análisis que fuera acordado por las partes y ordenado por la Corte; por lo tanto, han despertado serias dudas sobre la fiabilidad de la información que han presentado a la Corte.
- Solo han presentado informes sobre una parte de las muestras que tomaron; los resultados de casi una tercera parte de las muestras de los demandantes han sido extraviados de manera inexplicable.
- Sin haber tomado y analizado muestras de agua de las áreas en las que aducen existe contaminación, falsamente "insinúan" que el agua de consumo, las fuentes de agua y los ríos, están contaminados.
- Falsamente sostienen que los metales presentes en los suelos, son el resultado de las operaciones de Texpet, cuando la evidencia científica muestra que estos metales están presentes de manera natural en la composición del suelo. De igual manera, falsamente alegan que estos metales son responsables por los niveles de cáncer y otras enfermedades en la región; sin embargo, la evidencia presentada ante la Corte muestra que estas acusaciones no pueden ser confirmadas;
- Basan sus argumentos en datos obtenidos de muestras que fueron tomadas fuera del área de remediación de Texpet. Recolectan muestras en lugares que se sabe son de responsabilidad de Petroecuador y falsamente acusan a Texpet por los contaminantes que encuentran.

Los abogados de los demandantes también han tratado de bloquear a la Corte e impedir que conduzca más inspecciones judiciales en lo que parece ser un esfuerzo más por evitar que la Corte obtenga más evidencias que debiliten su caso. Hasta ahora, la Corte ha rechazado todos los intentos de los demandantes por cancelar las inspecciones.

Según Rodrigo Pérez, representante legal de Texaco Petroleum Company, "En la medida en que la evidencia que refuta sus acusaciones se acumula, los abogados de los demandantes ahora intentan desbaratar el proceso judicial al tratar de cancelar el resto de inspecciones que ellos mismos solicitaron. Sin embargo, la ley es muy clara: todos los sitios deben ser inspeccionados y la Corte debe emitir su fallo basándose en la suma de las evidencias presentadas".

Esta última táctica legal para minar el proceso judicial en el Ecuador es uno más de los muchos esfuerzos de los abogados de los demandantes por inducir a error, distorsionar y engañar a la Corte y al público desde el inicio de las inspecciones. Rodrigo Pérez presentó varios ejemplos:

- “En tres ocasiones anteriores, los abogados de los demandantes evitaron que un Juez ecuatoriano condujera una inspección al laboratorio que utilizan para analizar las muestras de suelo y agua. Esta inspección fue ordenada por la Corte con el fin de determinar si el laboratorio en cuestión está capacitado para conducir estos estudios de manera apropiada. ¿Qué es lo que están tratando de esconder”?
- “Los informes de los demandantes presentan conclusiones sin proveer datos de ninguna índole y en lugar de hacerlo, utilizan métodos analíticos que son conocidos por arrojar resultados imprecisos y poco fiables; dejan de analizar un tercio de todas las muestras recolectadas; y, para juzgar la eficacia de este programa, utilizan estándares reguladores que ni siquiera existían cuando Texpet condujo su programa de remediación. Claramente, los abogados de los demandantes no quieren que la verdad sea conocida”.
- “El mismo perito de los demandantes, el Dr. Luis Villacreces Carvajal, admitió frente a la Corte que preparó el informe de la inspección judicial a Sacha 13 sin haber asistido a la inspección y sin contar con información científica que haya sido adecuadamente provista de manera directa, por un laboratorio acreditado, tal como se requiere en la cadena de custodia y ha sido ordenado por la Corte. Los abogados de los demandantes no se apegan a las reglas establecidas por la Corte”.
- “Los estudios de salud del Dr. Miguel San Sebastián, quien es promovido por los demandantes, no suministran evidencia de que las enfermedades hayan sido causadas por petróleo. Según el Dr. Michael Kelsh, un conocido experto en salud medio ambiental. Los estudios del Dr. San Sebastián no constituyen el tipo de investigación que pueda suministrar información sobre las causales de las enfermedades, según el mismo autor lo enfatiza en muchos de sus estudios publicados... Dadas las múltiples y severas limitaciones del estudio, específicamente por la falta de información relacionada con el grado de exposición, las imprecisiones potenciales de un análisis de las enfermedades y otras causas potenciales de éstas que no han sido evaluadas, los estudios conducidos entre las comunidades de la región oriental no suministran evidencia de un grado excesivo de la enfermedad que pudiese haber sido causado por actividades asociadas con las instalaciones petroleras y los materiales utilizados en éstas”.